

HUEPIL, 15 de Junio de 2015.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de noviembre del 2014, para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir Toner para ser utilizados en oficinas del departamento de Salud.

DECRETO ALCALDICIO N° 1517

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DISMINUYE GASTO

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
03	Combustibles y Lubricantes		
002	Para Maquinarias, equipos de producción tracción y elevación		\$500.000
	Total Gasto		\$ 500.000

AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
04	Materiales de Uso o Consumo		
009	Insumos, repuestos y Accesorios computacionales		\$ 500.000
	Total Gasto		\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

GL/JAFA/FSF/mpc

